

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Comisión Cuarta Constitucional Permanente</b>			
	<b>Nota Interna</b>		CÓDIGO	L-G.3-F01
	<b>Periodo Constitucional 2022-2026</b>		VERSIÓN	01-2016
<b>Legislatura 2023-2024</b>		PÁGINA	1 de 2	

**CCCP 3.4.0038 -2024**

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Doctor

**JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN**

Director General (E)

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Ciudad.

**REF: Envío proposición aditiva a la proposición No. 030 del 05 de diciembre de 2023.**

Respetado señor Director:

*Siguiendo instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión, y de conformidad con los artículos 135 de la Constitución Política y el 233 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso; con toda atención me permito informarle que en Sesión Ordinaria del día 16 de febrero de 2024, fue aprobada la proposición aditiva a la proposición No. 030 de 2023, presentada por la Honorable Representante **OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO** y acompañado por el cuestionario presentado por el Honorable Representante **MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES**.*

*En dicha proposición se solicita citar e invitar según corresponda a **DEBATE DE CONTROL POLÍTICO**, para que según lo disponga la mesa directiva de la Comisión Cuarta, que se llevará a cabo en fecha y hora que oportunamente se le comunicará, para que, en el marco de sus competencias, exponga y presente de manera detallada las soluciones a la problemática en la disminución en las inscripciones, tramites y desembolsos de los diferentes tipos de subsidios, en razón a que en cabeza de dicha entidad está estructurado el **SISBEN**, programa por el cual soporta la designación de los beneficiarios y postulantes que ofrece el gobierno nacional .*

*Agradezco allegar las respuestas en los términos del artículo 258 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso – que señala:*

*“Artículo 258. SOLICITUD DE INFORMES POR LOS CONGRESISTAS. Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento.”*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Comisión Cuarta Constitucional Permanente</b>			
	<b>Nota Interna</b>		CÓDIGO	L-G.3-F01
	<b>Periodo Constitucional 2022-2026</b>		VERSIÓN	01-2016
<b>Legislatura 2023-2024</b>		PÁGINA	2 de 2	

Se le solicita comedidamente remitir la información al correo: [comision.cuarta@camara.gov.co](mailto:comision.cuarta@camara.gov.co).

Cordialmente,



**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**  
Secretaria General  
Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes

Bogotá D.C., miércoles, 06 de marzo de 2024

\*20243100298331\*

DG

Al responder cite este Nro.  
20243100298331

Doctora

**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**

Secretaria General Comisión Cuarta

**Cámara de Representantes**

Congreso de la República

[comision.cuarta@camara.gov.co](mailto:comision.cuarta@camara.gov.co).

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta Proposición No. 30 de 2024 – Ley 5 de 1992. Radicado DNP Nro. 20246630275262.

Respetada Secretaria,

En atención a la petición del asunto, presentada en el marco de la citación a debate de control político a cargo del Honorable Congreso de la República de la Proposición Nro. 030 de 2023, sobre "Sisbén", presentada por los Honorables Representantes Olga Lucia Velázquez Nieto y Modesto Enrique Aguilera Vides; de manera atenta, este Departamento Administrativo, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 1082 de 2015<sup>1</sup> y 1893 de 2021<sup>2</sup>, procede a emitir respuesta en los siguientes términos:

**"1. ¿Cuál es la evaluación actual del funcionamiento del Sisbén en términos de eficiencia y efectividad en la identificación y clasificación de los beneficiarios de los programas de subsidios del gobierno nacional?"**

**"5. ¿Qué medidas se están tomando para garantizar que aquellos que tienen derecho a recibir subsidios no sean excluidos debido a problemas en el proceso del Sisbén?"**

Con el fin de brindar respuesta a lo consultado, en primera medida, es importante señalar que, el Sisbén es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza desde el Gobierno nacional

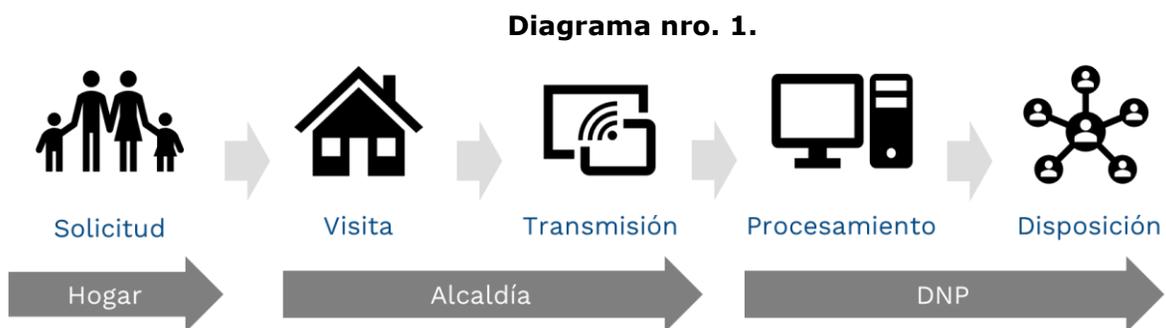
<sup>1</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

<sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan.

En este sentido, el Sisbén es el principal instrumento de focalización del país empleado por programas sociales para la toma de decisiones frente a sus potenciales beneficiarios, donde su objetivo principal consiste en clasificar a los hogares por su nivel de vulnerabilidad socioeconómica, de acuerdo con la información que estos reportan voluntariamente en una encuesta diseñada para tal fin.

Para efectos de lo anterior, a continuación, se presenta el siguiente diagrama con el proceso que se lleva a cabo para la aplicación de la encuesta Sisbén en los hogares evidenciando los actores encargados de cada parte del proceso.



**Fuente:** DNP

Bajo esta óptica, se informa que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en función de velar por la calidad de la información registrada en el Sisbén, realiza las acciones correctivas y preventivas pertinentes, con el propósito de otorgar siempre una clasificación acorde con las condiciones reales de los hogares.

En tal sentido, se destaca que en los últimos años este Departamento Administrativo ha realizado mejoras metodológicas, tecnológicas y operativas. Dentro de las mejoras relacionadas con la metodología, se incluyen flujos y mallas de validación para obtener mayor consistencia en la información, actualización frecuente de la información, ajuste del modelo de clasificación que incluye un análisis de más de 200 variables socioeconómicas reportadas por los hogares, además de utilizar como fuente de calibración la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), y con todo lo anterior, la reducción de errores de exclusión (población en pobreza clasificada como no pobre) e inclusión (población no pobre clasificada como pobre).

Dentro de las mejoras tecnológicas, se encuentran la disposición de nuevas herramientas como lo son el desarrollo del Portal territorial, el Portal ciudadano, el Pre-registro del Sisbén, la modernización de la página web, y los procesos de data

quality (más de 50 procedimientos almacenados). Finalmente, dentro de las mejoras operativas se encuentran la realización de encuestas con dispositivos móviles de captura (antes se realizaban en papel), el escaneo de cédulas para garantizar la correcta identificación de las personas, la georreferenciación de los hogares, y la implementación de los bloqueos preventivos de registros en caso de encontrar inconsistencias en la información (Casos en Verificación).

Teniendo en cuenta lo anterior, se indica que los bloqueos preventivos, o también llamados casos en verificación, son el resultado de un proceso de verificación de la información registrada, cuya causa puede provenir de diferentes motivos divididos en dos grupos, a saber: i) casos relacionados con hallazgos que debe resolver el ciudadano, para lo cual es necesario que actualice su información o solicite una nueva encuesta; y ii) casos relacionados con la recolección de información y que requieren una actuación directa de la oficina local del Sisbén de la entidad territorial.

Además, es importante resaltar que, durante el primer semestre del año 2023, el DNP realizó el lanzamiento del Registro Social de Hogares (RSH), el cual hace parte del Sisbén, consistente en un sistema de información para la focalización, el diseño de las políticas públicas y el seguimiento de las condiciones de vida de los hogares. En tal sentido, el RSH contiene la información de todos los ciudadanos y residentes del territorio colombiano, integrando la información de entidades públicas y privadas relacionadas con: i) la identificación de las personas; ii) las características socioeconómicas poblacionales y territoriales; y iii) los registros de los beneficiarios de la oferta social nacional y local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal D del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012<sup>3</sup>, y de conformidad con el artículo 22 del Decreto 1377 de 2013<sup>4</sup>, y el artículo 2.2.8.3.3.<sup>5</sup> del Decreto 1082 de 2015, el DNP utilizó la información de otras bases de datos o registros administrativos de diferentes entidades alojadas en el RSH, para actualizar la información de las encuestas del Sisbén. Esta medida permite no solo contar con la información más reciente del hogar sin que se requiera un trámite de actualización por parte del ciudadano, sino también, disminuir la manipulación de información autodeclarada en el momento de la encuesta.

---

<sup>3</sup> Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. "(...) Artículo 4. Principios para el tratamiento de datos personales. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios: (...) d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error".

<sup>4</sup> Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012. "(...) Artículo 22. *Del derecho de actualización, rectificación y supresión. En desarrollo del principio de veracidad o calidad, en el tratamiento de los datos personales deberán adoptarse las medidas razonables para asegurar que los datos personales que reposan en las bases de datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Titular o cuando el Responsable haya podido advertirlo, sean actualizados, rectificados o suprimidos, de tal manera que satisfagan los propósitos del tratamiento*".

<sup>55</sup> ARTÍCULO 2.2.8.3.3. Procesos de validación y controles de calidad.

De igual manera, cabe resaltar que la información de la encuesta se actualiza cuando se presenta alguno de estos dos casos, a saber: i) por validación de información en otros registros administrativos; o ii) cuando existe nueva información reportada por RSH en fechas posteriores a la última actualización de la encuesta. Esto permite actualizar la información en dimensiones como empleo, salud y educación.

Bajo este marco, el análisis de la información de la encuesta es la que permite dar como resultado la clasificación por grupos con denominaciones en letras, así: pobreza extrema (grupo A); pobreza moderada (grupo B); vulnerable (grupo C) o no pobre ni vulnerable (grupo D).

Precisado lo anterior, resulta importante señalar que el resultado obtenido no se asigna ni puede variarse a discreción de este Departamento Administrativo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, con la normatividad vigente, no existe un mecanismo adicional para modificar la clasificación y, en consecuencia, no es posible introducir cambios en la información para clasificar al hogar de una manera diferente, tomando en consideración que, cada vez que haya una solicitud de una nueva encuesta o actualización de la información ya registrada, el Sisbén realizará el proceso de validación y verificación con la información del RSH.

Finalmente, es preciso mencionar que del total de personas con información en Sisbén (35.5 millones), se actualizó la información de la encuesta para el 35%; sin embargo, dado que la clasificación se hace por hogar y no por persona, esta actualización de información impactó al 60% de las personas del Sisbén que corresponden a las personas que conforman los hogares con información actualizada. Lo anterior, permite que el Sisbén siga siendo un instrumento de focalización eficaz y efectivo en la clasificación de los hogares como insumo para la focalización de los programas sociales.

## ***"2. ¿Cuál ha sido la tendencia histórica en cuanto a la inscripción y actualización de datos en el Sisbén en los últimos años?"***

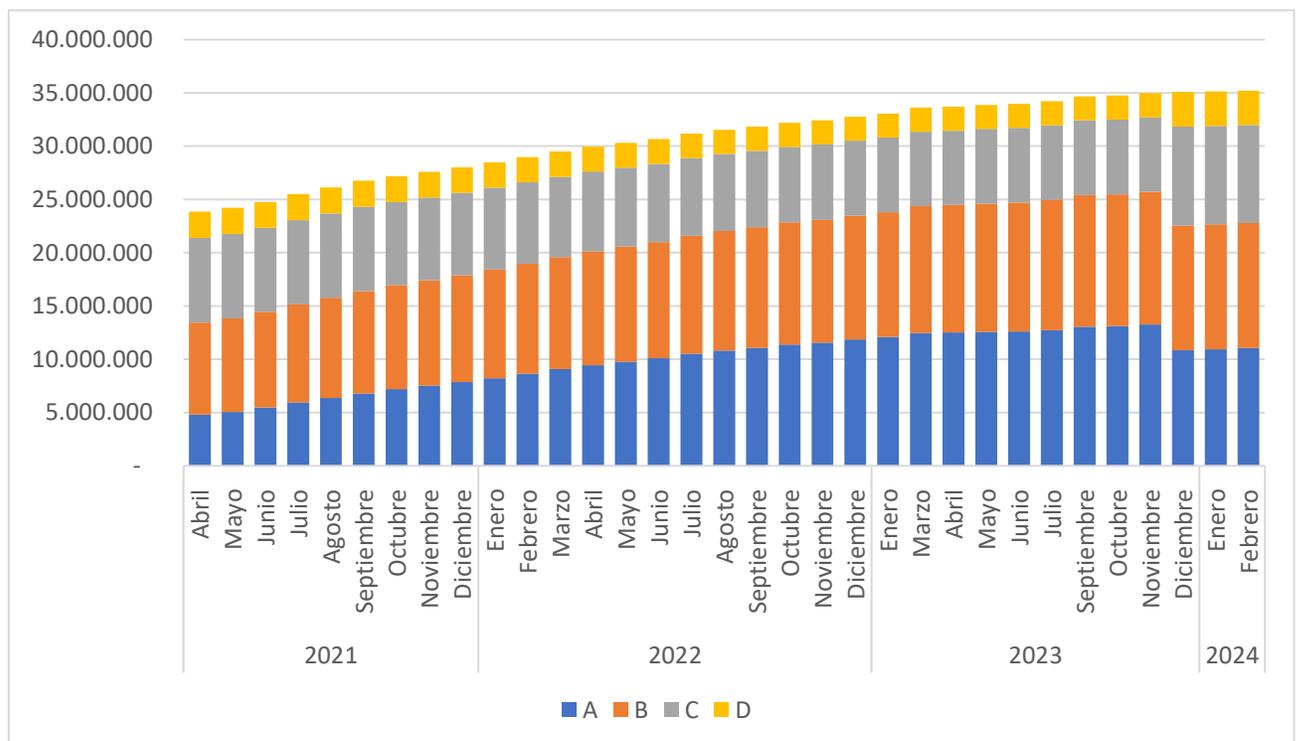
En atención a lo consultado, es pertinente indicar que, desde la entrada en vigencia del Sisbén IV en el año 2021, se ha buscado flexibilizar los mecanismos mediante los cuales las personas pueden realizar sus solicitudes. Resultado de esto, ha sido la implementación del portal ciudadano, un canal virtual que permite realizar algunos trámites básicos definidos, teniendo siempre presente la garantía de la calidad, veracidad y consistencia de la información suministrada por este medio.

Adicional a lo anterior, se destaca el diseño e implementación del pre-registro, que ha permitido recibir de manera ágil y rápida las solicitudes de aplicación de una nueva

encuesta. Lo anterior, ha permitido no solo que más de 10 millones de personas pudieran responder su encuesta, sino también la articulación con el Sistema Transaccional de Salud (SAT) logrando que cuando las personas se afilien al sistema de salud, puedan solicitar también su encuesta Sisbén.

En complemento, y a partir de las competencias territoriales, se han implementado esquemas de búsqueda activa, puntos móviles de atención y jornadas masivas para la realización de trámites frente al Sisbén. Lo anterior, ha permitido que la cobertura de Sisbén IV pasara de 23 millones de personas en marzo de 2021 a 35,2 millones de personas a febrero de 2023 como se observa en la siguiente gráfica:

**Gráfica Nro. 1 Evolución Sisbén por grupo**



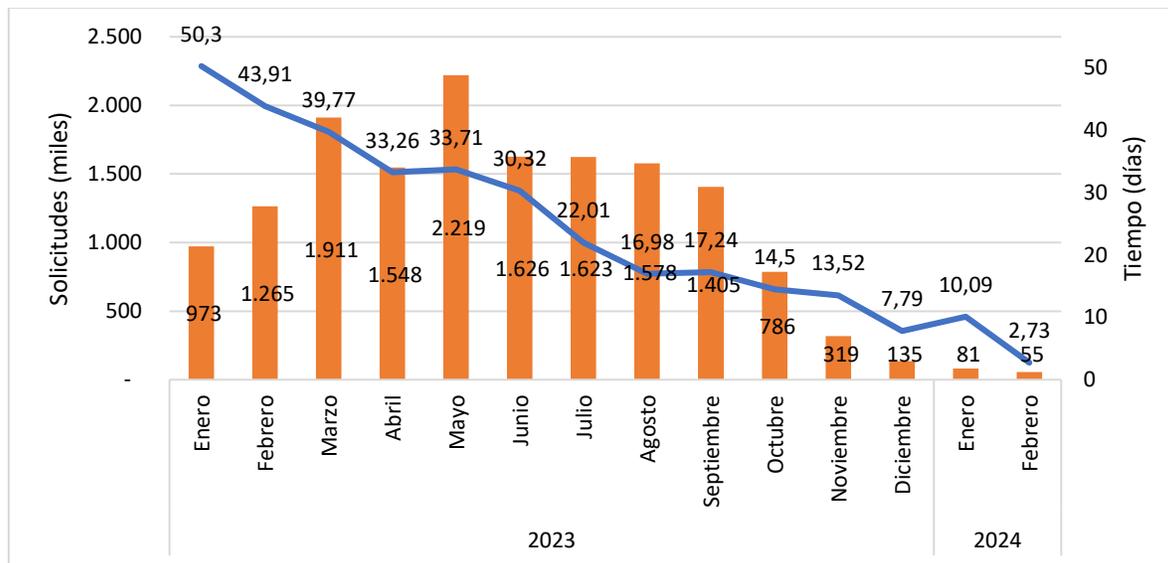
Fuente: Elaboración propia

**"3. ¿Cuáles son las principales razones detrás de la disminución en las inscripciones y trámites relacionados con el Sisbén?"**

A partir de lo consultado, se informa que desde el mes de octubre de 2023 se evidencia una disminución en las solicitudes recibidas en las diferentes oficinas de Sisbén por los diferentes canales dispuestos para esto. Tendencia que continúa disminuyendo y puede ser atribuida a los cambios en las administraciones

municipales, la efectividad y eficiencia de los procesos de empalme y a los procesos de contratación de los equipos pertinentes. En tal sentido, a continuación, se presenta un gráfico con las solicitudes vs tiempos de respuesta:

**Gráfica Nro. 2 Solicitudes vs tiempos de respuesta**



Fuente: DNP.

Al respecto, se señala que este Departamento Administrativo se encuentra en el proceso de contratación del personal responsable de los procesos de capacitación, asesoría, monitoreo y soporte que permitan a los nuevos administradores municipales adquirir las competencias necesarias para la correcta operación del Sistema.

**"4. ¿Cómo afecta la disminución en las inscripciones y trámites del Sisbén a los ciudadanos que podrían ser elegibles para recibir subsidios del gobierno nacional?"**

Tomando en consideración lo expuesto anteriormente, es importante recordar que, las definiciones sobre los beneficiarios de los programas son competencia de cada una de las instituciones que los administran. En este sentido, se informa que en el marco de las competencias de este Departamento Administrativo se ha buscado el mejoramiento continuo del instrumento de focalización para la toma de decisiones por parte de las entidades que administran los programas sociales y emplean el Sisbén como focalizador.

Como se mencionó anteriormente, el DNP utilizó la información de otras bases de datos o registros administrativos de diferentes entidades alojadas en el RSH, para actualizar la información de las encuestas del Sisbén. Esta medida permite no solo contar con la información más reciente del hogar sin que se requiera un trámite de actualización por parte del ciudadano, sino también, disminuir la manipulación de información autodeclarada en el momento de la encuesta.

Precisado lo anterior, se sugiere no perder de vista que, la información de la encuesta se actualiza cuando se presenta alguno de estos dos casos, a saber: i) por validación de información en otros registros administrativos; o ii) cuando existe nueva información reportada por el RSH en fechas posteriores a la última actualización de la encuesta, permitiendo actualizar la información en dimensiones como empleo, salud y educación.

En tal sentido, y en aras de dar respuesta a lo consultado, a continuación, se presenta un cuadro con la información relacionada con los cambios en la composición de los grupos del Sisbén a partir de la actualización con el RSH.

**Cuadro Nro. 1.**

Cambios en la composición de los grupos del Sisbén con la actualización a partir del RSH (hogares)

Estaban en	Se quedaron en	Pasaron a A	Pasaron a B	Pasaron a C	Pasaron a D	Están ahora en
<b>A</b> 4.152.354	<b>A</b> 3.382.035		<b>A a B</b> 422.783	<b>A a C</b> 313.517	<b>A a D</b> 34.019	<b>Total A</b> 3.419.614
<b>B</b> 5.060.939	<b>B</b> 4.167.958	<b>B a A</b> 37.098		<b>B a C</b> 657.607	<b>B a D</b> 198.276	<b>Total B</b> 4.614.798
<b>C</b> 3.118.454	<b>C</b> 2.738.429	<b>C a A</b> 464	<b>C a B</b> 23.466		<b>C a D</b> 356.095	<b>Total C</b> 3.733.980
<b>D</b> 1.332.099	<b>D</b> 1.307.064	<b>D a A</b> 17	<b>D a B</b> 591	<b>D a C</b> 24.427		<b>Total D</b> 1.895.454
<b>Total</b> 13.663.846	<b>Mantienen grupo</b> 11.595.486	<b>Llegaron a A</b> 37.579	<b>Llegaron a B</b> 446.840	<b>Llegaron a C</b> 995.551	<b>Llegaron a D</b> 588.390	<b>Total</b> 13.663.846

Fuente: DNP.

Como resultado de lo anterior, se logró actualizar y disponer de una información veraz para los programas sociales y sus focalizaciones. Por tanto, conviene aclarar que, del gráfico anterior, se evidencian las transiciones resultantes de este proceso, en donde del total de los hogares, esto es 13 millones de hogares, 11.5 millones mantuvieron su clasificación en Sisbén, 1.9 millones de hogares aumentaron de grupo, debido a mejoras en sus condiciones, soportadas en las fuentes administrativas empleadas, y 86 mil disminuyeron su clasificación por la desmejora en sus condiciones, evidenciadas a partir de los registros administrativos.

En los anteriores términos, se da respuesta a la solicitud del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,



**JUAN MIGUEL GALLEGO ACEVEDO**

Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional  
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Horacio Coral Díaz, Director de Desarrollo Social  
Consolidó: Valeria Cely Corredor, Abogada Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Germán Felipe Correa Castellanos, Abogado Oficina Asesora Jurídica  
Sebastián Ramírez Flechas. Asesor Dirección General  
Revisó jurídicamente: Claudia Patricia Galvis Sánchez, Jefe Oficina Asesora Jurídica